

ACTA DE LA REUNIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2007 DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE RTVE, SEGÚN TEXTO ARTICULADO DEL PLAN DE EMPLEO, SUSCRITO CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2006.

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

D. José C. PEDRAJO MIERA (CC.OO.)
D. Máximo MARTÍNEZ MOLINA (CC.OO.)
D^a M^a Victoria ARIAS PEREZ (APLI)
D. Luis VILLALTA DEL RÍO (U.S.O.)

ASESORES

D. Fernando REDONDO CAVANILLAS (CC.OO.)
D^a Joaquín ALDA JIMÉNEZ (APLI)
D. José M. SANTOME LÓPEZ (U.S.O.)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Julio BLANCO NOVILLO
(PRESIDENTE DEL CONSEJO LIQUIDADOR DEL
ENTE PUBLICO RTVE)
D. Enrique ÁLVAREZ ORTIZ
(DIRECTOR RR.HH. CRTV)
D. José M. ORTEGA CALVO
(DIRECTOR PERSONAL RNE, S.A.)
D. Pedro VELÁZQUEZ PEÑA
(DIRECTOR PERSONAL EP RTVE)

SECRETARIO

D. Luis ARIAS COTTEREAU
(JEFE UNIDAD. RELACIONES COLECTIVAS RTVE)

En Madrid a 8 de marzo de 2007, a las 11:00 horas, se reúnen en la sala de juntas de la 3^a planta del Edificio Prado del Rey, las personas al margen relacionadas en representación de la Dirección y de la Parte Social para analizar los asuntos planteados.

A continuación se recogen los puntos tratados.

PRIMERO.- Orquesta y Coro de RTVE.

La Dirección, informa que ha enviado una carta a los trabajadores de la Orquesta y Coro de RTVE que han solicitado acogerse al ERE, dándoles un plazo de 10 días para que aporten la documentación que consideren oportuna.

Este plazo no ha finalizado, siendo los Servicios Médicos de RTVE los que analicen cada situación y que cuando finalice dicho estudio, la Dirección informará en una próxima reunión.

La parte social por APLI quiere que conste en este acta su propuesta para que los trabajadores del Coro que han pedido acogerse al ERE, puedan cobrar el plan de rentas hasta los 60 años de edad, fecha en la que por su regulación especial podrían jubilarse sin pérdida económica.

SEGUNDO.-

La Dirección informa que está pendiente el informe solicitado a los Servicios Jurídicos sobre las situaciones de fallecimiento de los trabajadores adheridos al ERE, antes de desvincularse definitivamente de la empresa.

Julio Blanco Novillo

Luis Arias CotterEAU

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

TERCERO.- Distintas cuestiones planteadas por la parte social.

La parte social por U.S.O., realiza distintas consideraciones en relación a la forma de cobro de los complementos variables por parte de los trabajadores que ya han abandonado la empresa, a lo que la Dirección responde que este tema ya se ha tratado en reuniones anteriores, recordando que se aplica el principio de devengo y sobre este principio, se considera lo percibido entre los meses de octubre 2005 a septiembre 2006.

La parte social por CCOO, hace entrega de un escrito a la Dirección, en relación al caso de una trabajadora que, estando, anteriormente a su desvinculación de la empresa, en situación de excedencia especial, no se le ha pagado toda la cantidad del plan de pensiones, solicitando que se interprete este tema por la Comisión.

La Dirección, manifiesta que el Acuerdo del ERE habla de las aportaciones realizadas por los trabajadores en la fecha de firma del mismo, por lo que si no estaban realizando ninguna aportación al Plan de Pensiones antes de su desvinculación, no les corresponde ninguna indemnización, como aportación al Plan de Pensiones en el momento de su desvinculación. En el caso de aportaciones extraordinarias, se tendrá en cuenta sólo el porcentaje aportado por el trabajador al Plan de Pensiones, en el mes anterior, al tratarse de un acto voluntario por su parte.

La parte social por CCOO pregunta si la Dirección le va a entregar las tablas de mortalidad solicitadas y manifiesta su interés en que este tema quede cerrado en la próxima reunión.

La parte social por U.S.O. comenta la situación de los trabajadores que cumplen los 52 años el día 1 de enero y que están interesados en adherirse al ERE. La Dirección, al respecto, manifiesta que su situación está claramente recogida en el apartado 4.1.b). siendo de aplicación lo dispuesto en el punto 3.1.

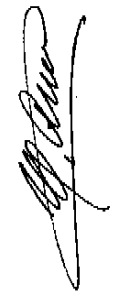
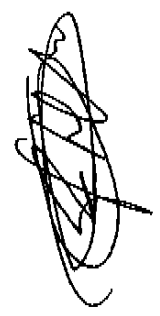
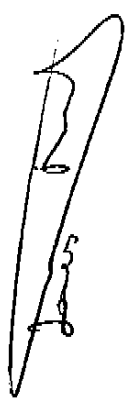
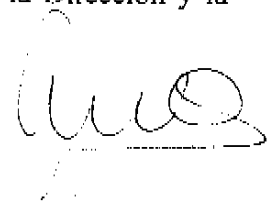
Por parte de CC.OO. se pregunta si se conoce ya el número de plazas disponibles para los trabajadores menores de 50 años que han declarado su intención de acogerse al Acuerdo del ERE, a lo que la Dirección responde que hay que esperar a conocer el número de trabajadores de la Orquesta y Coro que pueden acogerse al mismo, así como a la situación de excedentes en el ámbito territorial..

La parte social también se hace referencia a los cálculos realizados por ATISA a los desvinculados del 28 de febrero y al no estar de acuerdo con la forma que se llevan a cabo, se acuerda convocar una reunión monográfica donde se tratarán esta cuestión.

Por ambas partes se habla de la posibilidad de que un trabajador adherido al ERE pueda renunciar al mismo, acordándose que el procedimiento sea el del envío de una carta de solicitud a la Dirección de RR.HH.

Y sin ninguna cuestión más a debatir se levanta la reunión.

Lo que se acredita por la presente acta que firman los representantes de la Dirección y la Parte social, lo que yo, como Secretario Certifico.



POR LA DIRECCIÓN

Juliofany *USO*

EL SECRETARIO

Juliofany

POR LA PARTE SOCIAL

CC.00.

[Signature]
[Signature]

USO

[Signature]
APLI

[Signature]

U.G.T.